



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 250-2022-TCE**

Quito, D. M., 12 enero de 2023. Las 16h03

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico recibido el 09 de enero de 2023¹, a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo electrónico juansuarez@cne.gob.ec, con el título **“ESCRITO DE APELACIÓN CAUSA- 250-2022-TCE”**, el cual fue remitido electrónicamente a este despacho en la misma fecha².

ANTECEDENTES

1. El 05 de enero de 2023³, esta juzgadora dictó un auto de inadmisión dentro de la presente causa; el cual de conformidad a la razón sentada⁴ por la secretaria relatora del despacho, fue notificado el mismo día 05 de enero de 2023, a la denunciante, al Consejo Nacional Electoral; y, publicado en la página web cartelera virtual de este Tribunal.
2. El 09 de enero de 2023⁵, ingresó a través de la dirección electrónica institucional de la secretaria general: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo electrónico juansuarez@cne.gob.ec, un (01) escrito en once (11) páginas, suscrito electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y el abogado Juan Suárez Ponce, mediante el cual interpone un recurso vertical de apelación en contra del auto de inadmisión de 05 de enero de 2023, dictado dentro de la causa 250-2022-TCE.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto y numeral 6 del artículo 268 del Código de la

¹ Fs. 248-254

² Fs. 255

³ Fs. 232-235 vuelta

⁴ Fs. 247

⁵ Fs. 248-254



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



CAUSA Nro. 250-2022-TCE

Democracia; así como, los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, resuelvo:

PRIMERO: Conceder el recurso vertical de apelación interpuesto por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en contra del auto de inadmisión dictado por esta juzgadora el 05 de enero de 2023, dentro de la causa 250-2022-TCE.

SEGUNDO: Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora de este despacho remita el expediente íntegro de la causa a la Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. A la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) en las direcciones electrónicas santaelena@cne.gob.ec , juliaaguilar@cne.gob.ec , monicalindao@cne.gob.ec y juansuarez@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 029.

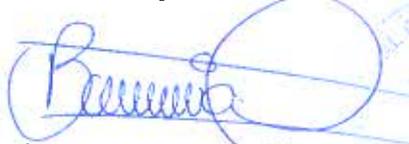
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec .

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito. D. M. 12 de enero de 2023.


Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral